

**ACUERDO No. 001**  
**(29 de julio de 2021)**

*Por el cual se aprueban los ajustes y modificaciones realizados al Proyecto Educativo Institucional del Colegio San José de Armenia.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación – Ley 115/94 y el Decreto único reglamentario del sector educativo – Decreto 1075/2015 y,**

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable que la Comunidad Educativa revise el Proyecto Educativo Institucional para actualizarlo, complementarlo y/o modificarlo en aquellos aspectos que sea preciso hacerlo; a fin de que en su contenido y aplicación se dé cumplimiento a los principios y valores establecidos en la Misión Educativa Marista y la normatividad vigente que aplica para el sector educativo; a través de un ejercicio en el que participen todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que es deber del Rector y del Consejo Directivo, velar por que el Proyecto Educativo Institucional sea revisado y ajustado, de acuerdo con la legislación educativa vigente compilada en el Decreto único reglamentario del sector educativo – Decreto 1075/2015.

Que el Consejo Directivo, para aprobar los cambios y ajustes correspondientes, tuvo en cuenta las directrices y orientaciones dadas por la Comunidad Marista, así como las innovaciones y proyectos que se lideran a nivel nacional y la propuesta presentada por las directivas de la institución como fruto del análisis, evaluación y aportes realizados por el Consejo Académico, el Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y las observaciones y sugerencias hechas por la Comunidad Educativa en general.

Que el Consejo Directivo, para realizar la revisión y análisis del Proyecto Educativo Institucional con el fin de actualizarlo, complementarlo y/o modificarlo tuvo en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Ley General de Educación, las normas reglamentarias vigentes que aplican al sector educativo.

Que el **CONSEJO DIRECTIVO**, en reunión convocada para tal fin revisó y analizó detenidamente todas y cada una de las observaciones, sugerencias y/o modificaciones hechas al Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el compromiso y responsabilidad que asume frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar los siguientes ajustes al Proyecto Educativo Institucional.

#### **COMPONENTE CONCEPTUAL**

- Información general del establecimiento
- Marco Referencial
- Marco Filosófico Institucional
- Perfil del Estudiante que queremos formar.
- Perfil del docente marista.
- Horizonte Institucional: Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos de Calidad, Organigrama Institucional.

#### **COMPONENTE PEDAGÓGICO**

- Proyecto Educativo Marista
- Modelos y Enfoques Pedagógicos
- Plan de Estudios
- Proyectos Pedagógicos, obligatorios y provinciales
- Seguimiento y Evaluación Escolar

#### **COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

- Características del servicio educativo y apoyo a la Gestión Académica: Procesos de Inscripción, Admisión y Matrícula de estudiantes. Registro Académico.
- Gestión de recursos y servicios: Administración de la planta física y los recursos.
- Gestión del Talento Humano.: Perfiles, inducción, formación y capacitación, asignación académica, pertenencia a la institución, evaluación del desempeño, estímulos, apoyo a la investigación, convivencia y manejo de conflictos, bienestar del talento humano.
- Gestión de Servicios Complementarios: Transporte y Restaurante escolares.
- Apoyo financiero y contable: Pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos, contrato de prestación del servicio educativo y pagaré.

#### **COMPONENTE DE COMUNIDAD**

- Gestión de la Comunidad.
- Evangelización
- Solidaridad
- Referente Legal.

- Proyecto de Dirección de Grupo
- Programas de atención a la Comunidad Educativa.
  - ✓ Programa de Escuelas de Padres ESFAMAR.
  - ✓ Programa de Prevención en Riesgos Psicosociales.
  - ✓ Programa de orientación profesional y exploración vocacional.
  - ✓ Plan escolar para la Gestión del Riesgo Escolar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar oficialmente a partir de su fecha de aprobación el Proyecto Educativo Institucional con los ajustes realizados, cuyo texto hace parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa, a través de los diferentes medios con que cuenta la Institución, el Proyecto Educativo Institucional revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo; así como también se brindará la información pertinente a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante el año escolar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se remitirá una copia del Proyecto Educativo Institucional a la Secretaria de Educación Municipal para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias a las establecidas en el presente Proyecto Educativo Institucional.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Esp. MARY JOSEFINA CHAVES GONZÁLEZ**

**Rectora**

**Presidente Consejo Directivo**